INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO

OTROSI No.2 AL CONTRATO No. P-1009 DE 2022

CONTRATO	P-1009 de 2022
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	MAURICIO RIOS VELASQUEZ
OBJETO	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión como Abogado en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600092250 DE 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín, Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y el ITM.
VALOR INICIAL	$ 26,100,200
PLAZO	CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
FECHA DE INICIO	21 de enero de 2022
FECHA TERMINACION	18 de agosto de 2022
VALOR ADICION 01	$ 4,037,600
DURACION AMPLIACION 01:	VEINTIOCHO (28) DÍAS
DURACION AMPLIACION ACTUAL:	DIEZ (10) DÍAS
FECHA DE INICIO AMPLIACION ACTUAL:	19/08/2022
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA	28/08/2022

En la Ciudad de Medellín, en las instalaciones del EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, se reunieron **ALEJANDRO HOYOS MONTOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº **3.413.859**, actuando **en calidad de Jefe de Oficina- Asesor Jurídico del Instituto Tecnológico Metropolitano, según Resolución Rectoral de nombramiento No. 1155 del 24 de noviembre de 2021 y la resolución rectoral 000775 del 10 de septiembre del 2020 delegada para la contratación administrativa de los convenios interadministrativo** del **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, adscrita al Municipio de Medellín con Nit. 800.214.750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo 004 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, previa adjudicación del Rector del ITM y de otra parte **MAURICIO RIOS VELASQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1,104,866,916,** actuando en calidad de contratista, con el fin de hacer la siguiente modificación al contrato de Prestación de servicio P-1009 de 2022, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en su parágrafo primero, las entidades estatales *"tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral segundo de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".*

2. En orden a lo dicho, el **21 de enero de 2022** las partes firmaron el Contrato de Prestación de Servicios No. P- **1009** de 2022, por un valor de **VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($ 26,100,200)** y un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, contados a partir del **21 de enero de 2022** fecha en la cual fue suscrita el acta de inicio de actividades.

3. Que es necesario ampliar el contrato de prestación de servicios número **P-1009 de 2022** de conformidad con la necesidad de dar continuidad al desarrollo de actividades y obligaciones en cumplimiento del alcance y el objeto del contrato interadministrativo No 4600092250 DE 2021 , cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA SUSCRITOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO ". La ampliación del contrato de prestación de servicios **P-1009** de 2022 será por un período de **DIEZ (10) DÍAS** adicionales al término primigenio.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula segunda del contrato, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución contractual en **DIEZ (10) DÍAS** , que se iniciarán a contar a partir del **19/08/2022**y se extenderá hasta el **28/08/2022,** según registro de ampliación No. **669/5149,** quedando así:

> ***"SEGUNDA. -DURACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato tendrá una duración **07 MESES y 9 DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio- la que se firmará una vez sea legalizado. PARAGRAFO El presente contrato está sujeto a la ejecución del contrato interadministrativo No.* 4600089489 *Una vez finalizado el contrato interadministrativo, habrá lugar a la terminación y liquidación de este."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Continúan vigentes y de obligatoria observancia las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas en el presente OTROSI.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes con la suscripción del presente OTROSI que da cuenta de la voluntad que les asiste, manifiestan que renuncian a cualquier reclamación presente y futura inherentes a la misma.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín